

Lobos, 24 de Julio de 2012.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 63/2012 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-18647/12 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2638**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2638

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 13 de junio de 2012, entre el Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro Don Gustavo Héctor Arrieta y el Municipio de Lobos, representado por el Señor Intendente Prof. Gustavo Sobrero, con el objeto de indicar la metodología en los distintos muestreos en relación a los estudios limnológicos e ictiológicos en el partido de Lobos, asesorar sobre la incubación de huevos y crías de larvas y juveniles de peces, mantenimiento de reproducción, producción de alimentos vivos, alimentación, patología, etc. Y suministrar ovas embrionadas y larvas para la siembra y/o redoblamiento de juveniles en las lagunas que así lo requieran.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

FIRMADO: HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-